

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

CONVOCATORIA

POR LA ADQUISICION DE DISPENSADOR DE JABON PARA LOS FORMADORES TUTORES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE DOCENTES DE II.EE BENEFICIADAS CON TABLETAS.

LUGAR DE PRESENTACION:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

30 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2021

HORARIO:

08:30 am - 16:00 pm

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN SEGÚN SUNAT
- DETALLE DEL BIEN A OFERTAR ADJUNTAR FOTOS Y ESPECIFICACIONES.

ATENCION Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



Sistema integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 20.06.04

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha: 30/11/2021 Hora : 16:03

Página: 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001550

Señores :

Dirección

Teléfono 4 Nro. Cons.

.

: 107

Fax :

Fecha: 24/11/2021

R.U.C.

Documento: PEDIDO 03397

Concepto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DIGITALES DE DOCEN'

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13.00	UNIDAD	DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO DE PLASTICO PARA 1 L		
13.00	UNIDAD	DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO DE PLASTICO PARA 1 L		
2				
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda:
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.

- Indicar su razón social, demicilio fiscal y número de RUC

ONAL CUSCO Atentamente, LArge de Logistica 41250616



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL KIT DE COMPLEMETO DIGITAL, KIT DE MATERIAL DE ESCRITORIO Y DE BIOSEGURIDAD PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS A DOCENTES USUARIOS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES

DATOS GENERALES:

DRE	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Iván F. Carbajal Marconi.
JEFE DEL ÁREA DE AGP	Prof. Ramiro Lechuga Mora
ESP. DE EDUCACIÓN INICIAL	Prof. Patricia Elvia Mercado Mendoza
ESP. DE EDUCACIÓN PRIMARIA	Prof. María Soledad Vera Quispe
ESP. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	Prof. Ladislao Escalante Góngora



1. FINALIDAD:

El Ministerio de Educación (MINEDU), en el marco de la estrategia Cierre de brecha digital, implementa el "Programa de Fortalecimiento de Competencias Profesionales de los Docentes Usuarios de Dispositivos Electrónicos Portátiles", dirigido a los docentes de educación básica de las instituciones educativas de zonas rurales y urbanas priorizadas que presentan las mayores limitaciones de acceso a equipamiento informático y conectividad (RM 159-2021-MINEDU).

El propósito del programa es fortalecer las competencias profesionales de los docentes usuarios de las tabletas para la planificación, conducción, evaluación y competencia digital; a fin de maximizar la utilización de las herramientas y recursos digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

El programa se implementará en dos etapas en un total de 24 regiones, considerando 209 UGEL y 24,295 instituciones educativas, llegando a capacitar a más de 50 mil docentes en el uso y manejo de las tabletas.

La primera etapa se llevará a cabo entre los meses de abril y mayo de 2021, y se atenderá a docentes priorizados de primaria de 4.°, 5.° y 6.° grado y secundaria de las áreas de Matemática, Comunicación y Ciencia y tecnología, que han recibido tabletas con la intervención de 89 especialistas pedagógicos regionales (EPR). La segunda etapa se implementará de junio a diciembre, con la intervención de los formadores tutores contratados por las UGEL y/o DRE según corresponda. En total se espera capacitar a 54,271 mil docentes a nivel nacional.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

2.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las competencias profesionales de los docentes usuarios de las tabletas para la planificación, conducción, evaluación y competencia digital; a fin de maximizar la utilización de las herramientas y recursos digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.





2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Garantizar que los docentes cuenten con material disponible para el desarrollo de las actividades.
- Promover el uso eficiente de los materiales que dota la UGEL Calca.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

	N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
WENTER WYTHOUT TO	1	135	unidad	TARJETA SD 64 GB	64 ca 182 tra
	2	270	unidad	USB DE 32 GB PORTÁTIL	Detection was a second
	3	135	unidad	CABLE ADPTADOR MICRO USB MACHO A USB OTG	No low Salesados Vapel 1944
	4	541	unidad	PIONER DOS ESPIGAS	
	5	671	unidad	Papel bond 75g tamaño A4	A4 23 - 50 24 - 50 25 - 50





ONAL CUSCO Literatura conso Ugan Vera Guispe Caccon Panadan	6	37	unidad	LAPICEROS X 50 UNDS COLOR AZUL	50 Regularitasisher that poor area, the language ar
GOBIERNO REGIN GRANDINE CHARLOS CHARLO	7	52	unidad	PLUMOS D EPUNTA GRUESA X 12 COLORES	CONT-10 PER MENN SOLD COMES TRANSPORTER WINNER SG COMEDICAL STREET
MAA CUSCO ACION CUSCO U.E. 311	8	1300	unidad	Papelógrafo blanco 56g de 61cm x 86cm	
Gerenda eusca Gerenda eusca Gerend	9	1300	unidad	CARTULINA TIPO CANSON	
	10	65	unidad	PAPEL ARCOIRIS	
	11	104	unidad	PLUMON MARCADOR X CAJA	THE STATE OF THE S

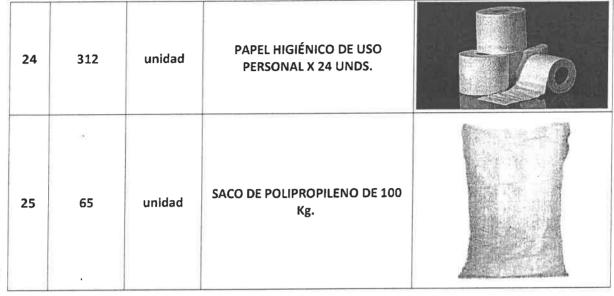


	12	65	unidad	MOTA DE PIZARRA ACRÍLICA	
AND THE ENCACON PROBABLA	13	130	unidad	TIJERA 8 MM PUNTA ROMA	
Allest Allest	14	130	unidad	CUCHILLA (CUTER)	
MUMBERS SO FESTALES SO TO SO THE SOUTH SO THE SOUTH SO	15	52	unidad	GOMA (PEGAMENTO EN LÍQUIDO X 250 Gr.)	
	16	78	unidad	ARCHIVADOR LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	
	17	52	unidad	CUADERNO ESPIRAL X 200 HOJAS	

ESPECIALISTA DE ENFIGACARA SEDINDARA	18	52	unidad	LAPIZ DE COLOR X 24 UNIDADES	CONT. 24 SECTION AND ADDRESS OF THE COLUMN A
	19	52	unidad	Plumón marcador de tinta al agua punta fina juego x 12 colores	
	20	7800	unidad	MASCARILLAS X 50 UNDS	The state of the s
	21	312	unidad	PAPEL TOALLA X 200 MTS	
	22	13	unidađ	DISPENSADOR DE JABÓN X 1 LITRO	
	23	156	unidad	JABÓN LÍQUIDO X GALÓN	







4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-MINEDU/VMGP-DIGERP
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- ' Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica
- Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19
- R.M. N° 043-2021-MINEDU
- ' R.M. N° 159-2021-MINEDU

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tengo relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del servicio).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.

Unidad de Gestión Educativa Local Calca 6 | 8





6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lugar

Distrito

Calca – almacén de la UGEL Calca.

Provincia

Calca

Departamento

Cusco

Plazo: A partir de la notificación con Orden de Compra hasta 05 días hábiles.

7. CONFORMIDAD:

La oficina de abastecimiento (especialista de abastecimiento), es el responsable de recepcionar los bienes solicitados, en cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago (factura en físico) y guía de remisión, posterior a la entrega en el almacén de la UGEL Calca.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la adquisición de los bienes es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción de parte del responsable del almacén y conformidad por parte del responsable de la oficina de abastecimiento, posterior a la entrega de todos los bienes solicitados.
- El pago por la adquisición de los bienes se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad del servicio.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula

Penalidad diaria

0.10 x Monto

Diaria =

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los síguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la







ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:



EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,







GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:					
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.					
PRESENTE					
DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN					
YO					
IDENTIFICADO CON DNIRUCRUC					
CON DOMICILIO LEGAL:					
DEL DISTRITOPROVINCIADEPARTAMENTO					
DECLARO BAJO JURAMENTO.					
 NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT. 					
LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.					
CALCA, DE DEL 2021					
Atentamente,					
FIRMA					



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

SEÑORES:					
UNIDAD DE GESTI	ON EDUCATIVA LOCAL-CALCA.				
Asunto: Autorizaci	ón para pago con abonos en cuenta CCI				
interbancaria CCI, e	esente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta n soles del bancoes:				
PROVEEDOR	***************************************				
R.U.C. N°					
TELEFONO N°	* *************************************				
CCI N°	CHOOK 000 000 000 000 000 000 000 000 000				
CORREO					
	tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.				
Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.					
Atentamente.					

FIRMA



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:			
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCA	TIVA LOCAL-CALCA.		
PRESENTE			
DE MI MAYOR CONSIDERACIÓ	N		
Y0	u_au_xiiicir-iiio		
IDENTIFICADO CON DNI		RUC	
DOMICILIO LEGAL	V-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11		
DEL DISTRITAL			DEPARTAMENTO
AL AMPARO DE DISPUESTO PO DE PROCEDIMIENTO ADMINIS	OR LOS ARTÍCULOS 4 TRATIVO GENERAL.	1°Y 42° DE LA LI	EY N° 27444-LEY
DECLARO BAJO JURAMENTO			
 NO TENGO RELACIÓN DE UGEL LA CALCA DEN SEGUNDO GRADO DE A NO CUENTO CON ANTE NO CUENTO CON ANTE NO CUENTO CON ANTE 	TRO DEL CUARTO FINIDAD. CEDENTES PENALES CEDENTES JUDICIALI	GRADO DE CO ES.	
LA PRESENTE DECLARACIÓN COMPROBARSE FRAUDE O F CONSECUENCIAS ESTABLECID N° 27444.	ALSEDAD EN LA DE	CLARACIÓN; M	E SOMETO A LAS
		CALCA,	DE DEL 2021
	Atentamente,		

	FIRMA		